



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

ACTA DE AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación:	76-001-31-05-011-2016-00365-00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Ciudad:	Cali (Valle del Cauca)
Fecha Audiencia:	18 de octubre de 2024
Inicio de Audiencia:	11:10 a.m.
Final de Audiencia:	01:45 a.m.
Tipo de audiencia	Artículo 77 del CPTSS.

INFORMACION DE LOS COMPARECIENTES				
Calidad en la que actúa	Nombre		Asistió	
			SI	NO
Demandante	Edad: 60	años		
	Eccehomo de Jesús Abelarde López		X	
Se reconoció personería adjetiva a	Fabian Asdrubal García Vidarte		X	
Demandado	Mercadeo Tecnología & Telecomunicaciones Mercatell S.A.S.		X	
Curador Ad-litem	Fernando Paez Alvarez		X	
Demandado	Telmex Colombia S.A. hoy COMCEL		X	
Rep. legal	Adriana Márquez Acosta		X	
Se reconoció personería adjetiva a	Lucía Del Pilar Díaz Burgos		X	
Llamamiento en garantía	Mapfre Seguros Generales Colombia SA		X	
Se reconoció personería adjetiva a	Paola Andrea Astudillo Osorio		X	
Llamamiento en garantía	Liberty Seguros S.A.		X	
Apoderado	Luis Fernando Patiño Marin		X	

Audiencia Pública N° 470

Audiencia del Artículo 77 C.P.T. y la S.S.			
Etapas	Decisión	Recursos	
		Si	No
Conciliación	Se declara fracasada		X
Excepciones Previas	<p>Se declara no probada la excepción previa de prescripción presentada por Telmex, indicando que la misma se estudiará como una excepción de fondo en la sentencia, posteriormente la apoderada de Telmex, interpuso recurso de reposición y en subsidio, apelación contra el auto que declara no probada la excepción de prescripción, argumentando que la prescripción es un hecho objetivo y comprobable citando el artículo 94 del Código General del Proceso, mencionó que la demanda se radicó el 26 de septiembre de 2016, fue admitida el 17 de abril de 2017, y notificada a Telmex el 25 de julio de 2018, concluyó que cualquier derecho reclamado por el actor con anterioridad al 25 de julio de 2015 estaría prescrito.</p> <p>El juzgado no repuso el auto atacado en los términos solicitados por la apoderada, manteniendo que la excepción de prescripción se estudiará de fondo en la sentencia</p>	X	

	correspondiente y ante la improsperidad del medio exceptivo, se condenó a Telmex en cuantía de Medio SMLMV.		
Auto de Trámite	<p>PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación presentado por la apoderada de Telmex ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y ordenó enviar el proceso a dicha corporación.</p> <p>SEGUNDO: Por Secretaría REMITIR el expediente a esa Corporación, para lo de su cargo.</p>		

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen.

Esta audiencia puede ser visualizada y descargada en la página:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j19lctocali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ea101EjvaW9Fj_RbYVs2Lc8Ba4eo8F81YZ8qqrBpunM1pw?e=byhio4&n av=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAIoiJTdHJIYW1XZWJBcHAIcJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

Juzgado 9
Briecruতো